ADICIONAL 01
CONTRATO ELECTRONICO No. CD-SED-3227-2024

YIRA MORALES CASTRO identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO** del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0533 DEL 09 DE ABRIL DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, el señor CARLOS ALBERTO CUELLO GUTIERREZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 72211950, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente adicional al contrato de prestación de servicios No N° CD-SED-3227-2024 suscrito el 3 de abril de 2024, con fundamento en las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Las partes suscribieron contrato de prestación de servicios N° CD-SED-3227-2024 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE REDISEÑO Y FORTALECIMIENTO DE LA MEDIA TÉCNICA ARTICULADA CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION MEDIA TECNICA PARA DESARROLLAR LAS POTENCIALIDADES PRODUCTIVAS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS**.**SEGUNDA:** Que el citado anexo técnico del contrato de prestación de servicios inició su ejecución el día 8 de abril de 2024, aún se encuentra en ejecución y vence el 7 de diciembre de 2024. **TERCERA**: Que el supervisor del contrato mediante solicitud de modificación manifiesta: "Que las condiciones inicialmente establecidas en el contrato electrónico CD-SED-3227-2024, se pactó el valor del contrato por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE, ($44.000.000,oo).** Pagaderos en mensualidades vencidas por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.500.000.oo)** cada una, y un plazo de ejecución de ocho (8) meses. Que el inicio de la ejecución se efectuó el 8 de abril de 2024 y termina el día 7 de diciembre de 2024, en la cual se cumplieron los requisitos de ejecución del contrato, en atención a la expedición del certificado de registro presupuestal 416 del 8 de abril de 2024, por lo que de acuerdo a las actividades descritas en el contrato, se requiere una adición en plazo de 23 días por un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($4.216.667,oo).**Que de acuerdo a las actividades descritas en el anexo técnico del contrato de prestación de servicios, la necesidad del servicio se mantiene y en consecuencia se requiere adicionar el contrato en el plazo de 23 días, a fin que el contratista siga con el acompañamiento en las actividades que se desarrollan en la oficina de educación superior para continuar asesorando en los tramites,

evaluación y seguimiento al convenio con las IFTDH así como en la articulación en el trabajo conjunto y común con el sena, en la divulgación, evaluación, elaboración de los planes operativos anuales y participación en los comités de coordinación y seguimiento que se adelantan en la dependencia de educación superior. Finalmente, con ocasión al seguimiento y vigilancia desde la supervisión, se ha constatado que el contratista ha prestado sus servicios en debida forma durante el plazo ejecutado a la fecha, y conforme a la necesidad de sus servicios se requiere su continuidad. **CUARTA**: Que el parágrafo segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **QUINTA**: Que por lo anterior se requiere modificar el contrato encita, adicionando el plazo de ejecución en 23 días, valor que asciende de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($4.216.667,oo). SEXTA:** Que las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar el contrato de prestación de servicio N° CD-SED-3227-2024 la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula cuarta del anexo técnico del contrato electrónico CD-SED-3227-2024 la cual quedará así: Cláusula **CUARTA VALOR DEL CONTRATO y FORMA DE PAGO***: El valor del presente contrato corresponde a la suma* ***CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($48.216.667,oo).*** *Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al contratista el valor del contrato en Ocho (8) mensualidades vencidas por valor de* ***CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.500.000.oo) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Y UNA ULTIMA CUOTA POR VALOR DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($4.216.667,oo) CORRESPONDIENTE A LOS 23 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD PAGADERO A LA FINALIZACION DEL CONTRATO*** *. Los anteriores valores se pagarán, previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberá cumplir las previsiones legales*. **CLAUSULA SEGUNDA**: Modificar la Cláusula sexta del anexo técnico del contrato electrónico CD-SED-3227-2024 la cual quedará de la siguiente forma: ***CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN****: El plazo de ejecución del presente Contrato* será hasta el 31 de diciembre de 2024 .*PARAGRAFO. En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2024.* **CLAUSULA TERCERA** – Modificar la cláusula veinticinco 25 del anexo técnico del contrato electrónico CD-SED-3227-2024 la cual quedará así: El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 81, de fecha Jueves, 07 de Marzo de 2024 y los recursos que se adicionan

al presente contrato será con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N. 309 del 16 de septiembre del 2024, de la cual se realizará la apropiación presupuestal correspondiente. **CLAUSULA CUARTA**:- **CLAUSULADO INCOLUME**: En lo que no ha sido objeto de Modificación y/o aclaración, del contrato electrónico No CD-SED-3227-2024 se mantendrá incólume. **CLAUSULA QUINTA**: El presente modificatorio se perfecciona con el acuerdo de las partes en la plataforma SECOP II y se remete a la oficina de presupuesto para el correspondiente tramite del registro presupuestal.

.